

252
Extraordinario que a Auto Con Alonso de Luis de Salcedo
ante el Consejo de su Magestad de que tiene o toyo
da obligacion antes Juan Lopez Camacho en numero de
numero de los de la Ciudad y que lo qual de la
Comunidad por el dho. tenor facultad para poder por el
dho. tenor en cada quinta de dho. Corro Constante de dho.
m. dho. Juan Lopez Camacho, tanpoco No huta dho.
Villa de dho. arbitrio Corro asi mismo Constante dho.
de dho. dho. escuero de a un m. de dho. = Catal
dad y Condicion: que si el producido dho. arbitrio de
de dho. en cada quinta de dho. Villa en dho. en
se para el pago de dho. once mill y dho. dho. de
de dho. su Magestad fue de dho. de Comunidad
de mismo facultad para que lo que asi faltare se pueda re
parar en dho. los dho. Confirme las dho. y repare
de ser de dho. que la dho. satisfacion se sea precedida de
de dho. de dho. Con que se pague de dho. que no paga
con. y Cuyo motivo se hizo dho. Con dho. Con
dho. D. Ignacio de la Palma = Claro que su Magestad
no fue de dho. de Comunidad de dho. arbitrio para los de
de dho. de dho. que se queda expuesto ^{de dho.} de dho.
hacia dho. de dho. a salvo para poder de dho.
de Justicia como le Conviniese y pidieren que dho. de dho. sea
de Comunidad de su Magestad. y dho. de la Real Comunidad
de la Camara de dho. de admitir y poner los dho. de
mill y dho. en poder de dho. de dho. de dho. Camara de
de dho. de dho. de dho. de los nueve mill y dho.
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
miento. y finalmente se admitio y dho. de dho. de dho.
de dho. de la dho. de dho. Con dho. de dho. de dho.